



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y
JUZGAMIENTO**
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

Fecha	Cuatro (4) de diciembre de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	---------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	4	9	7
Departament o	Municipi o			Código Juzgad o	Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año			Consecutivo									

DEMANDANTE: STEVE FERNANDO RÍOS PARDO

DEMANDADO: PROSEGUR

LL. GARANTÍA: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor STEVE FERNANDO RÍOS PARDO demandante CC 71.317.324
Doctora JULIANA ANDREA RESTREPO GUTIÉRREZ TP 176.788 apoderada demandante
Doctora ERICA JHOANA TÉLLEZ RIVERA representante legal demandada C.C. 52.486.395
Doctora YEIMY VIVIANA SANABRIA ZAPATA TP 278.817 apoderada demandada

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN				
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial		No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la demandada.				
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS				

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones		Si	No X

Sin excepciones previas para resolver.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No hay medidas para implementar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

DEMANDANTE:

Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la demanda

Testigos: se decretan los testimonios de:

-RICHARD ANDRÉS PANTOJA QUIROZ
-JONATHAN CANTERO HERNÁNDEZ

Interrogatorio de parte al representante legal de la demandada: se decreta.

DEMANDADA:

Documentales: Se incorporan los documentos anexos con la contestación de la demanda y en la subsanación de la contestación.

Interrogatorio de parte al demandante: se decreta.

Lo resuelto se notifica en estrados

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó interrogatorio de parte a la Doctora ERICA JHOANA TÉLLEZ RIVERA representante legal de la demandada.

Se practicó prueba testimonial de JONATHAN CANTERO HERNÁNDEZ testigo de la parte demandante.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Los apoderados de las partes presentaron alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 590 de 2023 del consecutivo general y N° 262 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

F A L L A

PRIMERO: CONDENAR a PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA a pagar al señor **STEVE FERNANDO RIOS PARDO** los siguientes conceptos:

- \$1.689.117 por concepto de indemnización por despido injusto.

SEGUNDO: CONDENAR a PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA a pagar al señor **STEVE FERNANDO RIOS PARDO** a reconocer la indexación de las condenas según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito formuladas por la pasiva.

CUARTO: ABSOLVER a PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA, de las demás pretensiones incoadas en su contra por la parte demandante.

QUINTO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada y en favor del demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$118.000.

Lo resuelto, se notifica en **ESTRADOS**.

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia. La sentencia se declara en firme y por Secretaría del Juzgado procédase con la liquidación de costas.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b17087d2b59b608cc183fe71f847577a604f46c4ce5216031bc35514fd3ce79**

Documento generado en 04/12/2023 10:31:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>